

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**REF. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD, 2021-00758**

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a autos la manifestación efectuada por el defensor de Familia adscrito al Despacho, mediante la cual informa que se da por notificado del auto admisorio de la demanda.

2. Reconocer personería al Dr, Juan Carlos Martínez Quiroga como apoderado judicial de a parte demandante en este asunto, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia y atendiendo lo peticionado por el apoderado reconocido, remítasele el link del expediente digital de la referencia.

3. Incorporar a los autos y tener en cuenta el emplazamiento de los parientes por línea materna y paterna del menor de edad involucrada en la Litis.

4. Glosar a autos la documental que obra dentro del plenario, que da cuenta de la publicación de que trata el artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020, mediante el cual se emplazó a la parte demandada en este asunto, señor DIEGO MAURICIO SOTO MORA.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador (A) *ad - litem* de la parte demandada al Doctor (a) LUIS ALFONSO GUTIERREZ TORRES con correo electrónico [L.A.CONSULTORES@HOTMAIL.COM](mailto:L.A.CONSULTORES@HOTMAIL.COM) Comuníquesele la designación y aceptado el cargo notifíquesele la demanda.

5. Ahora bien, con fundamento en lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia en providencia de fecha 20 de marzo de 2018, proferida dentro de la acción de tutela No. 11001221000020170089800, se ordena señalar como gastos de curaduría al (a)

profesional del derecho designado(a) la suma de \$ 500.000, debiendo ser cancelados por la parte actora..

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', with a large, sweeping horizontal stroke at the top.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez